LICITACIÓN PÚBLICA 216/18

CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COLATERAL DE PUBLICIDAD, PROMOCIONES, TEMATIZACIONES Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE LA RED DE SUBTERRÁNEO Y PREMETRO

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 05

Buenos Aires, 2 de julio de 2018

CONSULTA 1

1. ¿La firma de la documentación la debe realizar el representante legal o es suficiente con un apoderado?
   La firma de toda la documentación de la oferta puede ser realizada por el apoderado siempre y cuando éste tenga poder suficiente para obligar la voluntad de la empresa.

2. En punto 9.03.01 inc k) pide DDJJ acreditando situación frente a AFIP, ¿alcance?
   La declaración jurada debe emitirse con la información que surge del detalle de deuda consolidada emitido por la AFIP.

3. El punto 9.03.04 inc b) pide referencias comerciales, ¿se pueden incluir bancos, clientes y proveedores o especialmente alguno de ellos?
   Se puede incluir Bancos, clientes y/o proveedores

4. En puntos 9.03.01 inc d) y 9.03.04 inc a) pide certificaciones contables, ¿son necesarias dos o alcanza con sólo una?
   Se debe realizar sólo una certificación contable.

CONSULTA 2

1. En artículo 14 sobre 2 pide plan de inversión en renovación, y el artículo 24 solicita comprometer el % de renovación, solicita confirmar quiere decir sólo compromiso de inversión.
   Se confirma que el compromiso de inversión según lo detallado en los puntos 14 sobre 2 y 24 Sobre 2 Factor G corresponde a las pautas establecidas en el artículo 32.08.07 inciso f).

Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

2. Consulta si se incluye facultad de derecho o habrá que negociar el canon.
   En virtud de la emisión de la Circular sin consulta N°2, la Estación Facultad de Derecho de la Línea H se encuentra incorporada.

3. Consulta sobre el artículo del contrato 5.02.03 inciso k en relación al incremento del canon como las inversiones en forma proporcional, cómo se determinará, confirmando se refiere al canon mínimo del artículo 32.05.05 del PBC.
   En caso de sumar nuevas estaciones quedaran incorporadas al contrato, una vez que las partes acuerden el canon fijo mínimo adicional que el concesionario deberá abonar a SBASE por su incorporación, manteniendo el porcentaje de canon variable vigente ello de conformidad en lo estipulado en artículo 32.05.05 del PBC.
   Ahora bien en caso de la inauguración de nuevas estaciones, en relación a los costos asociados se deberá estarse al artículo 32.05.04 del PBC.

4. Para las sanciones el contrato en artículo 15.02.01 hace referencia a intimaciones pero no da más detalles, que si aparecen en el PBC en el artículo 51, aplica lo indicado en el PBC?
   Si aplica lo indicado en el artículo 51 del PBC

5. Anexo VII Declaración Jurada. Impedimentos para contratar. Se refiere a artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones cuando los impedimentos están regulados en el artículo 10. ¿Se debe rectificar el número del artículo citado en el Anexo modelo de Declaración Jurada consignando artículo 10?
   Debe interpretarse que se trata del artículo 10 del PBC

6. Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones ¿Los ejemplares duplicado y triplicado deben tener firma y sello original del representante legal o pueden ser copia de los originales ya firmados por el representante?
   Los ejemplares duplicado y triplicado pueden ser copia a los originales ya firmados por el representante.

7. Artículo 14 ¿La foliatura de la carpeta del sobre 1 (A0 A1 y B) deben ser correlativas entre ellas o cada carpeta debe tener una foliatura independiente? Misma consulta respecto de la documentación para el sobre 2.
   Cada carpeta debe tener una foliatura independiente.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E